



Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2020-00195-00

INFORME SECRETARIAL

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por RONY ALBERTO PATERNINA RAMOS, y en contra de los señores TELLY ARIZA FERNANDEZ y ALBERT SAUMET CERA, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00195-00 la cual se encuentra pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvese a proveer.
Soledad, 1 de julio de 2020


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 SEP 2020

A través de apoderado judicial RONY ALBERTO PATERNIN RAMOS, promueve Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía contra TELLY ARIZA FERNANDEZ Y ALBERT SAUMET CERA, con fundamento en el título ejecutivo – contrato de arrendamiento y facturas de servicios públicos, los cuales se encuentran adosados al plenario.

El primer análisis que debe desplegar esta juzgadora, es el determinar si esa demanda ejecutiva que debe ser analizada para efectos de librar o no mandamiento de pago, cumple con aquellos requisitos generales y especiales de forma, para efectos luego proceder en tal sentido.

Sobre ellos, tenemos que impregnan en general a este tipo de procesos aquellos requisitos narrados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso así como en los especiales narrados en el artículo 431 ejusdem.

En el presente caso se observa que el número de identificación del demandado TELLY ARIZA FERNANDEZ impreso en la demanda no concuerda con lo que reza el título ejecutivo báculo de ejecución. Además de lo anterior no se señalaron las razones por las cuales no indicó el correo electrónico de la demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

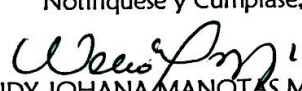
RESUELVE

Primero.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva por defectos formales. En consecuencia, se otorga el término de cinco (5) días hábiles en aras de que se proceda a su corrección, so pena de rechazo. Para ello, deberá entonces la parte ejecutante:

1. Aclarar la situación respecto del número de identificación del demandado TELLY ARIZA
2. Indicar el correo electrónico de la sociedad demandada;

Segundo: Téngase como apoderada judicial de la parte demandante al Doctor BRIAN JOSE ESCORCIA TERAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.299.203 y Tarjeta Profesional No. 247.351 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO	
No. 42	hoy 16 SEP 2020
MARGARITA BUERES MARTINEZ Secretaria	